CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloria General de la Republica :: SGD 13-07-2023 09:20
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0069710 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 816111 - DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL / SIGIFREDO LOPEZ TOBON
DESTINO 81113 - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JAIME ESCOBAR VELEZ
ASUNTO SOLICITUD AUTORIZACIÓN TRÁMITE DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
OBS NATALIA RIOS
2023IE0069710

Bogotá D.C.

Doctor
JAIME ESCOBAR VELEZ
Gerente Administrativo y Financiero
Contraloría General de la República
jaime.escobar@contraloria.gov.co
Ciudad

Asunto: Autorización Contrato de Prestación de Servicios Profesionales – **FERNANO CASTRO RAMIREZ**

Respetado Dr Escobar, cordial saludo.

Teniendo en cuenta la delegación dada a su despacho por parte del señor Contralor, en virtud de la cual reposa en usted otorgar la respectiva autorización para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales entre otros, con el acostumbrado respeto solicito su colaboración, en el sentido de autorizar el contrato cuyo objeto y obligaciones específicas describo a continuación, y que presenta igualdad con otros objetos y que es muy necesario su suscripción, atendiendo a la especial situación de carga laboral dada a los servidores públicos adscritos a esta Delegada. Teniendo en cuenta que cumple con la idoneidad y experiencia requerida.

Contratista: FERNANO CASTRO RAMIREZ
Objeto: "PRESTAR APOYO PROFESIONAL AL DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL, EN LAS MATERIAS PROPIAS DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL APROBADO PARA LA VIGENCIA 2023, EN CUALQUIERA DE LOS SUJETOS DE CONTROL BAJO LA VIGILANCIA DE ESTA DELEGADA, ATENDIENDO LAS ASIGNACIONES QUE REALICE EL DESPACHO"

Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

1. Apoyar los ejercicios de vigilancia y control fiscal que le sean asignados, conforme a las necesidades del PVCF y las instrucciones del supervisor del contrato desde el punto de vista de su profesión.
2. Apoyar en las indagaciones preliminares y atención de denuncias que le sean asignadas, acorde con las necesidades de la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato desde el punto de vista de su profesión.
3. Apoyar en los procesos administrativos sancionatorios que le sean asignados, acorde con las necesidades del despacho de la Contraloría Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato desde el punto de vista de su profesión.
4. Revisar, analizar y conceptuar sobre las solicitudes de Conciliación que sean puestos a su consideración por parte del supervisor del contrato cuando así lo considere desde el punto de vista de su profesión.
5. Revisar, analizar y conceptuar sobre los documentos que sean puestos a su consideración por parte del supervisor del contrato cuando así lo considere desde el punto de vista de su profesión.
6. Brindar orientación, acompañamiento y apoyo para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas y denuncias, teniendo en cuenta su formación profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana de la Entidad.
7. Contribuir en la elaboración y/o revisión de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.
8. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas asignadas, en el marco de la vigilancia y control fiscal.
9. Asistir a las reuniones, y rendir los informes parciales que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
10. Todas las demás que se desprendan del objeto contractual.

Cordialmente,



SIGIFREDO LOPEZ TOBON
Contralor Delegado para el Sector Comercio y Desarrollo Regional

Proyectó: Natalia Rios – Profesional Despacho
TRD: 816111-238 Novedades de Personal

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

PRESTAR APOYO PROFESIONAL AL DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL, EN LAS MATERIAS PROPIAS DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL APROBADO PARA LA VIGENCIA 2023, EN CUALQUIERA DE LOS SUJETOS DE CONTROL BAJO LA VIGILANCIA DE ESTA DELEGADA, ATENDIENDO LAS ASIGNACIONES QUE REALICE EL DESPACHO

CIUDAD Y FECHA
Bogotá D.C., AGOSTO de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece en el artículo 267 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019: "*La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad*."

La Resolución Reglamentaria Ejecutiva No. 0118 del 13 de diciembre de 2022, "Por la cual se actualiza la sectorización de los sujetos de control fiscal y se asigna competencia a las Contralorías delegadas Sectoriales para ejercer la vigilancia y el control fiscal", establece lo siguiente:

ARTÍCULO 3. CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL. La Contraloría Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional será competente para ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos de control:

1. Artesanías de Colombia S. A
2. Cámara de Comercio de Aguachica
3. Cámara de Comercio de Arauca
4. Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío
5. Cámara de Comercio de Barrancabermeja
6. Cámara de Comercio de Barranquilla
7. Cámara de Comercio de Bogotá
8. Cámara de Comercio de Bucaramanga
9. Cámara de Comercio de Buenaventura
10. Cámara de Comercio de Buga
11. Cámara de Comercio de Cali
12. Cámara de Comercio de Cartagena
13. Cámara de Comercio de Cartago
14. Cámara de Comercio de Casanare
15. Cámara de Comercio de Chinchiná
16. Cámara de Comercio de Chocó
17. Cámara de Comercio de Cúcuta
18. Cámara de Comercio de Dosquebradas
19. Cámara de Comercio de Duitama
20. Cámara de Comercio de Facatativá
21. Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá
22. Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama
23. Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima
24. Cámara de Comercio de Huila
25. Cámara de Comercio de Ibagué
26. Cámara de Comercio de Ipiales
27. Cámara de Comercio de la Dorada. Puerto Boyacá Puerto Salgar y Oriente

de Caldas
28. Cámara de Comercio de La Guajira
29. Cámara de Comercio de Magangué
30. Cámara de Comercio de Manizales por Caldas
31. Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
32. Cámara de Comercio de Montería
33. Cámara de Comercio de Ocaña
34. Cámara de Comercio de Palmira
35. Cámara de Comercio de Pamplona
36. Cámara de Comercio de Pasto
37. Cámara de Comercio de Pereira
38. Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
39. Cámara de Comercio de San José
40. Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena
41. Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal
42. Cámara de Comercio de Sevilla
43. Cámara de Comercio de Sincelejo
44. Cámara de Comercio de Sogamoso
45. Cámara de Comercio de Tuluá
46. Cámara de Comercio de Tumaco
47. Cámara de Comercio de Tunja
48. Cámara de Comercio de Urabá
49. Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del río Cesar
50. Cámara de Comercio de Villavicencio
51. Cámara de Comercio del Aburrá Sur
52. Cámara de Comercio del Amazonas
53. Cámara de Comercio del Cauca
54. Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño
55. Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño
56. Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano
57. Cámara de Comercio del Putumayo
58. Cámara de Comercio Sur y Oriente del Tolima
59. Centro de Ferias, Exposiciones y Convenciones de Bucaramanga S.A. CENFER S.A
60. Dirección Nacional de Derecho de Autor
61. Instituto Nacional de Metrología INM
62. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
63. Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC
64. Superintendencia de Industria y Comercio
65. Superintendencia de Sociedades
66. Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores
67. Agencia de Renovación del Territorio ART
68. Asociación Supradepartamental de Municipios de la Región del Alto Patía ASOPATÍA
69. Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio
70. Financiera de Desarrollo Territorial S. A. FINDETER
71. Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central
72. Región Administrativa y de Planificación RAP Amazonia
73. Región Administrativa y de Planificación RAP Caribe

74. Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero
75. Región Administrativa y de Planificación RAP Pacífico

Subsector Turismo

76. Sociedad Hotelera Tequendama S. A

Patrimonios Autónomos

77. Patrimonio Autónomo Fideicomiso PROCOLOMBIA - Adm. Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A. FIDUCOLDEX
78. Patrimonio Autónomo Colombia Productiva - Adm. Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A. FIDUCOLDEX
79. Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Emprende - Adm. Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX
80. Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR - Adm. Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A. FIDUCOLDEX
81. Patrimonio Autónomo Innpulsa Colombia - Adm. Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A. FIDUCOLDEX

Sujetos de Control en Liquidación

82. Asociación de Municipios del Piedemonte Llanero en Liquidación
83. Empresa Municipal de Turismo del Líbano S. A. en Liquidación

En desarrollo de tales funciones, corresponde a la Contraloría delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional, evaluar el adecuado uso de los recursos públicos de los sujetos de control a su cargo, en los diferentes ciclos de planeación, selección, adquisición, uso y custodia, entre otros de los mismos.

La Contraloría delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional nace a la vida jurídica con un Planta de Personal de 61 funcionarios (incluyendo directivos), situación que desde un inicio deje sin suficiencia de profesionales o técnicos para cubrir la totalidad de sujetos fiscales a auditar, lo anterior sin contar con los demás procesos misionales que exigen de dedicación prioritaria tales como la atención de procesos administrativos sancionatorios, conciliaciones extrajudiciales, atención de solicitudes ciudadanas y gestión de Indagaciones Preliminares derivadas de los distintos ejercicios de control fiscal micro.

Por lo anterior y dado que en la actualidad la Delegada y en general la CGR no cuenta con el personal de planta suficiente que le permita atender adecuadamente los asuntos de su competencia relacionados con el control fiscal Micro y sus procesos derivados, es que, se requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales con distintas experiencias que apoyen el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad y en particular de la Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional, mediante el desarrollo de indagaciones preliminares, conciliaciones, procesos administrativos sancionatorios, elaboración de conceptos y apoyo a las distintas modalidades de fiscalización, previstas en la Constitución y la Ley, con la finalidad de mitigar y/o prevenir riesgos al patrimonio público, y en consecuencia contribuir a la

eficacia de la función pública de control fiscal como corresponde ser ejercida por mandato constitucional y legal a la Entidad.

Adicionalmente, el Plan Estratégico adoptado por el Contralor General de la República PLAN ESTRATÉGICO 2022– 2026 "Una Contraloría con independencia para el cambio[1]", planteó como Objetivo Estratégico 4 *"Fortalecer la vigilancia y el control fiscal agregando valor a la gestión estatal en asuntos estratégicos para el país, con enfoques diferencial y territorial, a través de la evaluación de políticas públicas y actuaciones de fiscalización para contribuir en la materialización los derechos de las personas."*

Dentro del citado objetivo, el Plan estableció como estrategias el *"Fortalecimiento de competencias para que las auditorías se realicen con enfoques especializados y generen valor agregado a las entidades" y "Formulación de la planeación estratégica orientada a la operación y logro de resultados en el contexto del mandato constitucional y legal."*

De la misma manera y debido al horizonte anual del Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF, se hace necesario que el talento humano que se vincule para apoyar su ejecución, tenga la suficiente especialidad e idoneidad durante la prestación de los servicios, de manera tal que se optimicen los procesos de entrenamiento y producción de tecnología propios del desarrollo de la actividad profesional contratada.

Así las cosas, contar con un grupo interdisciplinario de profesionales con distintas experiencias se garantizará mayor disponibilidad de talento humano, que permitan un mejor y oportuno seguimiento a la utilización del recurso público permitiendo abordar nuevas temáticas de la gestión de nuestros sujetos vigilados y se garantiza la descongestión, atención y proyección de productos en los 5 procesos referidos anteriormente con un mayor impacto.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

PRESTAR APOYO PROFESIONAL AL DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL, EN LAS MATERIAS PROPIAS DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL APROBADO PARA LA VIGENCIA 2023, EN CUALQUIERA DE LOS SUJETOS DE CONTROL BAJO LA VIGILANCIA DE ESTA DELEGADA, ATENDIENDO LAS ASIGNACIONES QUE REALICE EL DESPACHO

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

[1] https://www.contraloria.gov.co/documents/20125/3958879/Plan+Estrat%C3%A9gico+2022-2026.pdf

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, se deja constancia que la contratación que se solicita y se fundamenta en el presente documento, se encuentra planificada y publicada en el PAA de adquisiciones de la Contraloría General de la República, como puede observarse a continuación:

Fernando Castro Ramirez 816111-03

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
80111600	PRESTAR APOYO PROFESIONAL AL DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL, EN LAS MATERIAS PROPIAS DE SU FORMACION PROFESIONAL Y EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL APROBADO PARA LA VIGENCIA 2023, EN CUALQUIERA DE LOS SUJETOS DE CONTROL BAJO LA VIGILANCIA DE ESTA DELEGADA ATENDIENDO LAS ASIGNACIONES QUE REALICE EL DESPACHO 816111-03	Mayo	Mayo	8 Mes (s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	60.000.000 COP	60.000.000 COP	No	NA

2.2 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	NombreClase
80000000	Servicios profesionales	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicio de personal temporal

2.3 Especificaciones técnicas aplicables

N.A.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Del Contratista
2.4.1.1 Obligaciones Generales

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.

4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: “son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria “(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…).”
5. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
7. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
9. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
10. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

1. Apoyar los ejercicios de vigilancia y control fiscal que le sean asignados, conforme a las necesidades del PVCF y las instrucciones del supervisor del contrato desde el punto de vista de su profesión.
2. Apoyar en las indagaciones preliminares y atención de denuncias que le sean asignadas, acorde con las necesidades de la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato desde el punto de vista de su profesión.
3. Apoyar en los procesos administrativos sancionatorios que le sean asignados, acorde con las necesidades del despacho de la Contraloría Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato desde el punto de vista de su profesión.
4. Revisar, analizar y conceptuar sobre las solicitudes de Conciliación que sean puestos a su consideración por parte del supervisor del contrato cuando así lo considere desde el punto de vista de su profesión.
5. Revisar, analizar y conceptuar sobre los documentos que sean puestos a su consideración por parte del supervisor del contrato cuando así lo considere desde el punto de vista de su profesión.

6. Brindar orientación, acompañamiento y apoyo para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas y denuncias, teniendo en cuenta su formación profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana de la Entidad.
7. Contribuir en la elaboración y/o revisión de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.
8. Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas asignadas, en el marco de la vigilancia y control fiscal.
9. Asistir a las reuniones, y rendir los informes parciales que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
10. Todas las demás que se desprendan del objeto contractual.

2.4.2 De la Contraloría

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de Diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato, será la ciudad de Bogotá, D.C.

2.7 Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el Contralor Delegado para el Sector Comercio y Desarrollo Regional.

2.8 Identificación del contrato a celebrar.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la

Contraloría General de la República podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que "*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales*…"

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de servicios profesionales, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26, que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

> *"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con*

la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)".[2]

[2] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, (2 de diciembre de 2013) Expediente 41719 [CP Jaime Orlando Santofimio].

De acuerdo con lo anterior y acorde con las normas transcritas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio, artículo 1 y 23, establece, respectivamente: Aplicabilidad de la Ley Comercial. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas; No son mercantiles:1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior, al futuro contratista no le es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA TÉCNICA: En el marco de las funciones propias de la Contraloría Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional, con la presente contratación se pretende realizar en tiempo real y oportuno el apoyo a los procesos misionales de la Delegada, no solo en los temas que se encuentren urgidos de descongestión como los procesos administrativos sancionatorios, las conciliaciones o los derechos de petición, sino que también que los perfiles profesionales o técnicos que se contraten contribuyan a la integralidad de los procesos misionales de control fiscal Micro y Macro desde su experiencia.

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas, podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

Análisis Económico y del Sector

La actividad de un país engloba a su vez las diferentes actividades económicas que ejercen sus actores. Es por esto que, para facilitar su comprensión, la misma se encuentra clasificada por sectores económicos, según la actividad que se desarrolle.

Esta clasificación en consecuencia se realiza en tres grandes sectores. El primero corresponde al sector primario o sector agropecuario, el segundo corresponde al Sector secundario o sector Industrial y el tercero corresponde al Sector terciario o sector de servicios.

Este último sector, comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí misma, a diferencia de los dos primeros que se encargan de la producción de bienes tangibles, por lo que también son considerados como sectores productivos. No obstante, lo anterior, el sector terciario, si bien no produce bienes tangibles, constituye un factor importante en la economía nacional. Al respecto el sector terciario o de servicios comprende, por ejemplo, actividades de comercio, hotelería, servicios financieros, comunicaciones, y por supuesto los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 15 febrero de 2023, en el cual se observa el comportamiento del producto interno bruto, frente a las actividades que nos ocupa el presente estudio, se tiene que:

El Producto Interno Bruto, en su serie original, 2,9% respecto al mismo periodo de 2021p son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
~~Valor agregado bruto~~	~~7,2~~	~~2,5~~	~~0,5~~
~~Total impuestos menos subvenciones sobre los productos~~	~~10,1~~	~~6,5~~	~~-0,3~~
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE – Fecha de consulta 08/05/2023

Mientras tanto las actividades profesionales científicas y técnicas no presentan variación significativa respecto al trimestre anterior.

Nota: El IPC Para el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022; sin embargo, para el momento de la elaboración del estudio de sector se tuvo en cuenta la última información publicada en la página del DANE este corresponde a un dato meramente estadístico que no altera el análisis del sector.

SUBSECTOR: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En cuanto al subsector que se enmarca en actividades profesionales, científicas y técnicas indica este mismo boletín que en el Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9.3 %.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

. Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
i. Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

La cual se puede observar en la siguiente imagen con mayor claridad frente al comparativo de los datos anteriormente indicados.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**8,3**	**3,9**	**-0,7**

Fuente: DANE[3] - Fecha Consulta 08/05/2023

En conclusión, dentro de estas **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se encuentran las relacionadas con áreas del conocimiento Profesional en Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Negocios Internacionales o Contaduría Pública o Administración Pública o Ingeniería Industrial o Derecho o Antropología o Ciencias Políticas o Comunicación Social o Filosofía o Historia o Psicología o Gobierno o Relaciones Internacionales o Planeación y Desarrollo Social o

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

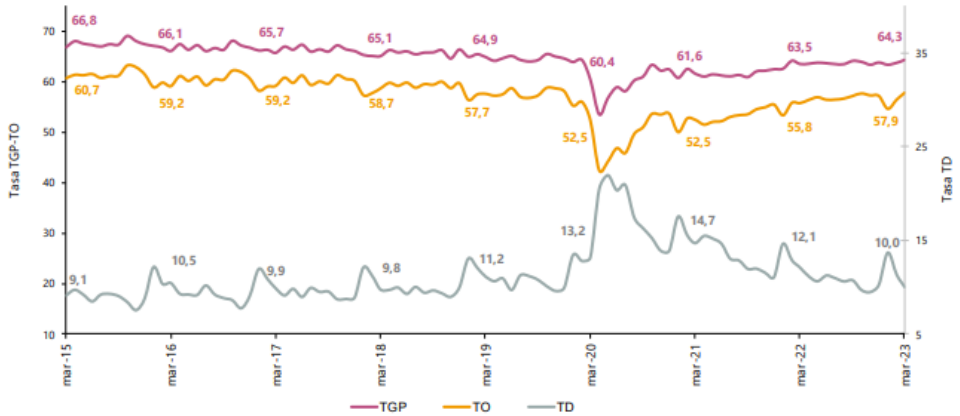
Trabajo Social o Desarrollo Familiar o Etnoeducación o Sociología o Psicología o Economía o Administración de Empresas o Administración Pública o Administración Financiera o Administración Ambiental o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Diseño Industrial o Mercadeo o Publicidad y que particularmente exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y/o experiencia afín a tales actividades por lo que para el efecto la se ha identificado que la contratación específica que requiere se encuentra dentro de las áreas socioculturales y afines.

Que la CGR necesita contratar profesionales afines a dichas actividades relacionadas con la experiencia que se identifica en el perfil.

MERCADO LABORAL

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 28 de abril de 2023, con fecha de consulta 08/05/2023, indica que, para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Marzo (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

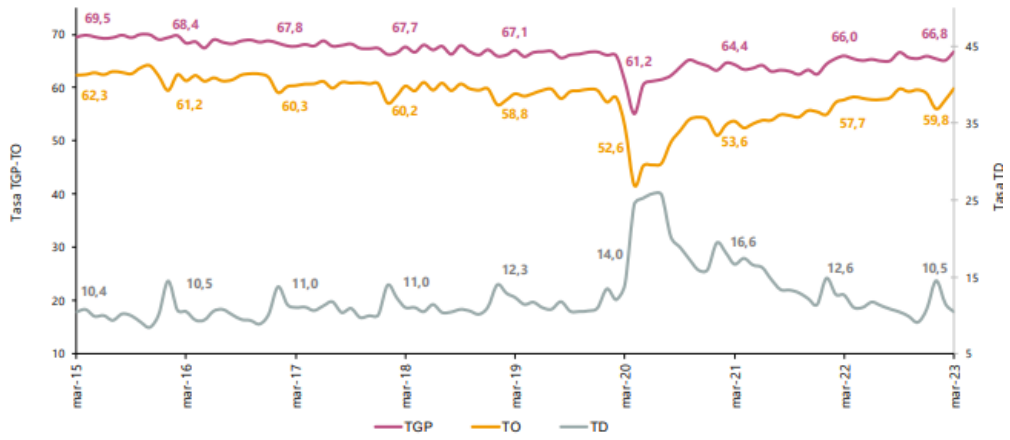
Fuente DANE[4] - Fecha Consulta 21/04/2023

En total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual en marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022

4 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf

(12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente DANE[5] fecha de consulta 08/05/2023

También nos habla que, en el mes marzo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.794 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales)

5 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_23.pdf

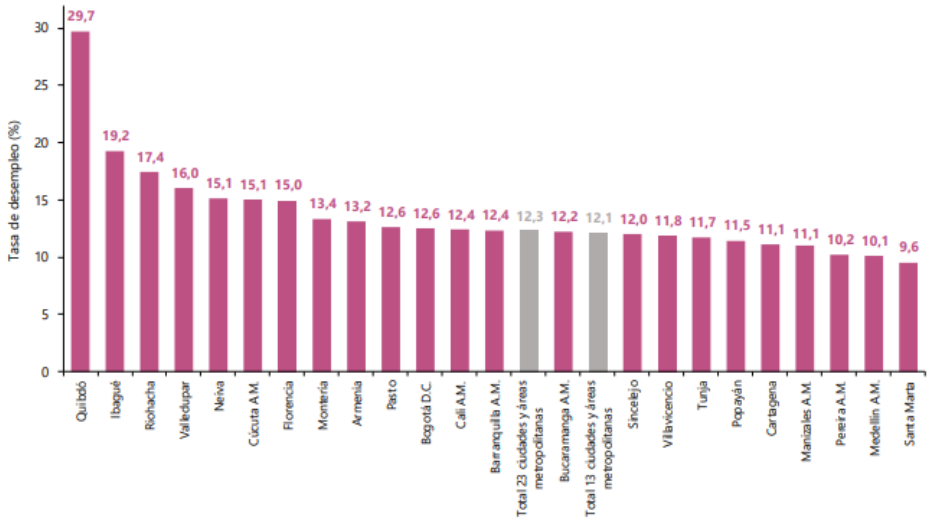
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Marzo (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Marzo 2022	Marzo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.680	22.794	100	1.114	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.793	7,9	263	1,2
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.669	7,3	199	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.889	12,7	185	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.512	15,4	183	0,8
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.727	1.906	8,4	178	0,8
Construcción	1.493	1.610	7,1	117	0,5
Actividades inmobiliarias	183	262	1,1	79	0,4
Información y comunicaciones	345	386	1,7	41	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.958	17,4	38	0,2
Industrias manufactureras	2.406	2.432	10,7	26	0,1
Actividades financieras y de seguros	356	357	1,6	1	0,0
Transporte y almacenamiento	1.650	1.569	6,9	-82	-0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	448	2,0	-121	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Adicionalmente, se puede observar que el ranking de ciudades según tasa de desempleo para el trimestre móvil enero – marzo 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (29,7%), Ibagué (19,2%) y Riohacha (17,4%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Santa Marta (9,6%), Medellín A.M. (10,1%), y Pereira A.M. (10,2%).

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero- marzo 2023



Fuente DANE[6] - Fecha Consulta 08/05/2023

[6] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf

En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

b. Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.
c. Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.
d. Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.

Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

Por otro lado, en cuanto a la remuneración de servicios, se debe entender que la misma constituye el pago a personas naturales por los servicios que prestan para el cumplimiento de actividades que no pueden ser atendidos con personal de planta de entidades públicas o que requieren conocimientos especializados y los cuales están sometidos al régimen de contratación estatal señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que resultan aplicables.

Sobre este particular, resulta importante señalar que teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad y los requerimientos de las diferentes dependencias respecto del tipo de servicios a contratar, mediante oficio 2022IE0137026 con fecha 19 de diciembre de 2022, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República estableció criterios para asignar honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La fijación de los criterios de estudios la referida tabla obedeció a parámetros unificados para la asignación de honorarios a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en criterios de idoneidad y experiencia, por lo que para la vigencia 2023, se tendrá en cuenta los rangos para el pago de honorarios dispuestos conforme a los criterios definidos por la Entidad.

Igualmente resulta relevante mencionar que la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la legislación colombiana vigente lleva implícita las cargas impositivas a que haya lugar, las cuales en la generalidad corresponden específicamente al pago del impuesto al valor agregado IVA, según el contratista sea o no responsable del impuesto, hecho que debe ser verificado del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá ser presentado conforme lo dispuesto en la lista de chequeo para la celebración del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias referentes a la retención en la fuente y gravámenes cuando estos apliquen.

De conformidad con lo manifestado, los honorarios fijados por la Contraloría pueden comprender el IVA y la totalidad de impuestos que genere la ejecución del contrato, así como la totalidad de gastos y costos en que deba incurrir el contratista para garantizar la satisfacción del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

4.3 Contrataciones adelantadas en vigencias anteriores por la Contraloría y Otras Entidades

No. CTO	OBJETO	V.R/HONORARIOS MENSUALES	PLAZO	ENTIDAD
083-2023	Prestación de servicios profesionales para realizar visitas a obras, rendir informes técnicos y brindar asesoría a la dirección de vigilancia fiscal de la contraloría delegada para el sector educación, ciencia y tecnología, cultura, recreación y deporte.	$ 8.615.384	6.5 MESES	CGR
CDPS-URT-4-2021	Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, para apoyar las actividades relacionadas con los procesos de selección y contratación, así como, las actividades transversales y de seguimiento, además de realizar las diferentes actividades propias del Grupo y ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros establecidos por la Ley 1474 de 2011.	$ 5.177.023	3 MESES	URT
135-2023	Prestar apoyo profesional al despacho del contralor delegado para el sector defensa y seguridad y a la dirección de vigilancia fiscal, en las materias propias de su formación profesional y el desarrollo y ejecución del plan de vigilancia y control fiscal aprobado para la vigencia 2023, en cualquiera de los sujetos de control bajo la vigilancia de esta delegada, atendiendo las asignaciones que realice la DVF.	$ 5.996.769	6.5 MESES	CGR
160-2023	Prestar servicios profesionales de apoyo en el trámite y respuesta de las denuncias y derechos de petición que adelante la dirección de vigilancia fiscal de la contraloría delegada para el sector vivienda y saneamiento básico.	$ 5.510.752	6.3 MESES	CGR

4.4 Presupuesto Oficial

Hasta **TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ($30.000.000,00)**.

4.5 Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 99123, que hace parte integral del presente estudio previo.

4.6 Forma de Pago

En mensualidades vencidas correspondientes **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL**

PESOS M/CTE ($7.500.000) y el último pago proporcionales al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales pactados.

Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **Parágrafo primero.** Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

Todo pago debe venir precedido de la acreditación de estar al día en los pagos por concepto de salud, pensión y riesgos laborales del contratista. Adicionalmente, se deberá disponer de la certificación de conformidad del servicio del supervisor del proceso y la radicación de los informes en la plataforma SECOP II.

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución, la Contraloría General de la República reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 0191 de febrero 11 de 2015 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el Decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la contraloría son los siguientes:

PERFIL:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título Profesional en Derecho con Especialización En Derecho Administrativo.

EXPERIENCIA: Mayor a Doce (12) meses de experiencia profesional.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Contraloría, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, calificación y análisis de los riesgos asociados a esta contratación, se detallan en la matriz adjunta.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista, como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, la falta de calidad del servicio, se deben garantizar con una garantía que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 ¿Cómo identificar si el proceso de contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un acuerdo comercial? del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020".*

Cordial saludo,



SIGIFREDO LOPEZ TOBON
Contralor Delegado para el Sector Comercio y Desarrollo Regional

Proyectó: Natalia Rios – Profesional Despacho
Anexo: Matriz de Riesgos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Referencia: EP 816111-03

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Tablas de referencia para evaluar y calificar los riesgos

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Probabilidad	Categoría	Valoración	Impacto: Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	4	6	8	10
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	6	9	12	15
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	4	8	12	16	20
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	5	10	15	20	25

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

ETAPA	N°	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
EJECUCION	1	Específico	Interno	Cumplimiento	Que debido al posible Incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas contrato.	Puede suceder que se afecte el desarrollo de las funciones y actividades que soportan y justifican la necesidad del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más del y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades vigilancia y seguimiento del supervisión contractual.	En los informes periódicos del supervisor designado.
	2	Específico	Interno	Cumplimiento	Que debido a la posible deficiencia o mala calidad de los servicios profesionales contratados.	Puede suceder que se genere un potencial daño antijurídico que afecte la imagen institucional y el desarrollo de las funciones que soportan y justifican la necesidad del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de calidad del servicio prestado por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades de revisión y seguimiento a la ejecución por parte de la supervisión contractual.	Requerimientos al contratista y en los informes periódicos del supervisor designado.
	4	Específico	Interno	Financiero	Que debido a eventuales actos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista que pongan en riesgo la información o la privacidad de la información de la entidad.	Puedes ocurrir que se afecte información de carácter reservado de la Entidad, generando detrimento en la imagen institucional.	improbable (2)	Moderado (2)	Baja	Alta	CONTRATISTA	Cláusula de confidencialidad pactada en el contrato	Menor (2)	Recomendar al contratista que tome las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la entidad.	Firma de acuerdo de confidencialidad al inicio del contrato

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría General de la Republica :: SGD 01-06-2023 18:52
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0055612 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 816111 - DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL / SIGIFREDO LOPEZ TOBON
DESTINO 81113 - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JAIME ESCOBAR VELEZ
ASUNTO SOLICITUD 01
OBS
2023IE0055612

FORMATO DE SOLICITUD EXPEDICIÓN CDP	**X**	**FORMATO DE SOLICITUD ADICIÓN CDP Nº**				
Dependencia Solicitante	**Contralor Delegado para el Sector Comercio y Desarrollo Regional**					
Nombre del Solicitante	**SIGIFREDO LOPEZ TOBON**					
Cargo	**CONTRALOR DELEGADO**					
Fecha de Solicitud	**MAYO DE 2023**					
Tipo de Recurso	**FUNCIONAMIENTO**	**X**	**Cuantía Solicitada (Valor $)**	**$60.000.000**	**Incluye IVA**	**SI X**
	INVERSIÓN					**NO**
Valor en Letras	**Sesenta Millones Pesos M/Cte**					
Código Rubro Presupuestal	A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos					

OBJETO

PRESTAR APOYO PROFESIONAL AL DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL, EN LAS MATERIAS PROPIAS DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL APROBADO PARA LA VIGENCIA 2023, EN CUALQUIERA DE LOS SUJETOS DE CONTROL BAJO LA VIGILANCIA DE ESTA DELEGADA, ATENDIENDO LAS ASIGNACIONES QUE REALICE EL DESPACHO

JUSTIFICACIÓN

SE SOLICITA DEBIDO A QUE, DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD, NO EXISTE DISPONIBILIDAD DE ABOGADOS CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CON MINIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, PARA QUE DESDE EL ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE SU DISCIPLINA, BRINDE APOYO JURÍDICO A LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL EN LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL Y EL DESPACHO, PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SUBSECTOR COMERCIO Y DESARROLLO.

Clase de Proceso Contractual	**Concurso de Méritos**		**Contratación Directa**	**X**	**Licitaciones Públicas**	
	Selección Abreviada Subasta Inversa		**Selección Abreviada Menor Cuantía**		**Otro:**	

Firma del Solicitante ***SIGIFREDO LOPEZ TOBON*** ***Contralor Delegado para el Sector Comercio y Desarrollo Regional***	***Vo. Bo. Gerente Administrativo y Financiero*** ***Jaime Escobar Vélez***

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhmunozc	Hilda Munoz Casteblanco
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	26-01-01	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2/06/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	99123	**Fecha Registro:**	2023-06-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	26-01-01 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	60.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	60.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	60.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	99323	**Fecha Registro:**	2023-06-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
260101 CGR - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	CSF						
					Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00

Objeto:	Prestar apoyo profesional al despacho del contralor delegado para el sector comercio y desarrollo regional, en las materias propias de su formación profesional y el desarrollo y ejecución del plan de vigilancia y control fiscal aprobado para la vigen

Firma Responsable

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloria General de la República :: SGD 23-06-2023 08:11
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0062600 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 816111 - DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL / SIGIFREDO LOPEZ TOBON
DESTINO 81117 - GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
ASUNTO SOLICITUD FORTALECIMIENTO PLAN DE PERSONAL CONTRALORIA DELEGADA PARA EL
OBS NATALIA RIOS
2023IE0062600

89111

Bogotá D.C.,

Doctora
Elizabeth Monsalve Camacho
Gerente de Talento Humano
Contraloría General de la
República

Asunto: Solicitud fortalecimiento plan de personal Contraloría Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional, para iniciar trámite de contratación.

Respetada Doctora Monsalve, cordial salud.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de control fiscal asignadas a la Contraloría Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional, requerimos que se verifique si dentro de la planta de personal de la entidad, existe algún funcionario abogado (a) con Especialización en Derecho Administrativo, para que se ordene su respectivo traslado o en caso contrarioque nos certifiquen dicha situación, con el objeto de iniciar el respectivo trámite decontratación de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

El perfil que se requiere consiste en un abogado (a) con Especialización en Derecho Administrativo, con mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional, para que, desde el ámbito de conocimiento de su disciplina, brinde apoyo jurídico a la Contraloría Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional Despacho Contralor sectorial, para la evaluación de las entidades del subsector Comercio y Desarrollo, según los estudios previos anexos.

Agradecemos su colaboración.

Cordialmente,

SIGIFREDO LOPEZ TOBON
Contralor Delegado para el Sector Comercio y Desarrollo Regional

Proyectó: Natalia Rios – Profesional Despacho
Anexo: Estudios previos 03
REJC

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 100 AÑOS

Defender juntos los recursos públicos ***¡Tiene Sentido!***

Contraloria General de la Republica :: SGD 29-06-2023 15:40
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0065098 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81117 - GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
DESTINO 816111 - DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL / SIGIFREDO LOPEZ TOBON
ASUNTO CERTIFICACIÓN OFICIO 2023IE0062600
OBS
2023IE0065098

81117-
Bogotá D.C.,

Doctor
SIGIFREDO LOPEZ TOBON
Contralor delegado para el Sector Comercio y Desarrollo Regional
Contraloría General de la República
Bogotá D. C.

Referencia: Respuesta Oficio 2023IE0062600 del 23/06/2023
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal

Respetado Doctor López Tobón:

Atendiendo la solicitud del asunto me permito informar lo siguiente:

El Decreto 1068 de 2015 dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios lo siguiente:

> ARTÍCULO 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
> Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
> (...)

Recibida su solicitud, se observa que el objeto a contratar es: "Prestar apoyo profesional al despacho del contralor delegado para el sector comercio y desarrollo regional, en las materias propias de su formación profesional y el desarrollo y ejecución del plan de vigilancia y control fiscal aprobado para la vigencia 2023, en cualquiera de los sujetos de control bajo la vigilancia de esta delegada, atendiendo las asignaciones que realice el despacho.

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que, aunque existen servidores públicos con título profesional en Derecho, con especialización en Derecho Administrativo, y mínimo diez (10) años de experiencia profesional, éstos se encuentran desarrollando funciones propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad **no existen personal** con el perfil requerido.

Cordialmente,

ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
Gerente del Talento Humano

Proyectó: Santiago Cortes
Revisó: Norma Gordillo
Rads: 2023IE0062600